

DECRETON° 0377

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 20090 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1), y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RENÉ RAÚL RUIZ** contra la sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido el día 17 de setiembre de 1997; adjuntando en fotocopia Contrato de Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 161/11-, manifiesta que del análisis de las actuaciones surge que la documental acompañada no resulta suficiente a los fines de enervar la responsabilidad contravencional, teniendo en cuenta que el Contrato de Compra-Venta agregado resulta ser un instrumento privado, por lo tanto inoponible a terceros;

Que por lo expuesto, esa Asesoría considera que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada, no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional; aconsejando rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RENÉ RAÚL RUIZ**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al

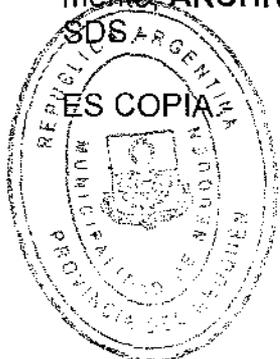
Dictamen N° 161/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
N° 1), bajo Expediente TMF N° 20090 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Sra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Educación
Secretaría de Coordinación y Gestión de
Responsabilidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

